

## **INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

### **EXPEDIENTE C/0793/16 AMP/AXIÓN**

---

#### **I. ANTECEDENTES**

- (1) Con fecha 6 de septiembre de 2016, ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), notificación relativa a la adquisición por parte de AMP Capital Investors Limited (AMP) del control exclusivo sobre Axión Infraestructuras de Telecomunicaciones, S.A.U. (AXIÓN), mediante la compraventa, indirecta, del 100% de su capital social.
- (2) La fecha límite para resolver en primera fase el expediente es el 6 de octubre de 2016 inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada

#### **II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1.b) de la Ley 15/2007, de 3 de julio de Defensa de la Competencia (LDC).
- (4) La operación no tiene dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (5) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma, entre otros, en el mercado de servicios de gestión del múltiple y difusión de la señal de Televisión Digital Terrestre (TDT) autonómico en Andalucía.
- (6) Esta operación de concentración cumple los requisitos previstos por el artículo 56.1 de la LDC y en el artículo 57.1 del Reglamento de Defensa de la Competencia (RDC), aprobado por el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, ya que no se produce solapamiento horizontal ni vertical entre las partes de la operación

#### **III. EMPRESAS PARTICIPES**

##### **III.1 AMP CAPITAL INVESTORS LIMITED (AMP)**

- (7) AMP es una sociedad de inversión australiana que opera una amplia gama de activos y diseña y gestiona fondos de capital riesgo, fondos de renta fija, fondos ponderados (*balanced funds*), fondos inmobiliarios, de infraestructuras y fondos multi-activos. La actividad de AMP se centra, fundamentalmente, en Australia si bien en la actualidad tiene oficinas en Bahrein, China, Estados Unidos, Hong Kong, India, Japón, Luxemburgo y Reino Unido.

### **III.2 AXIÓN INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, S.A.U. (AXIÓN)**

- (8) AXIÓN es una compañía de infraestructuras de radiocomunicaciones que presta servicios de difusión, transporte, coubicación, ingeniería y mantenimiento en los sectores audiovisual, de las administraciones públicas y de telecomunicaciones en España, principalmente en Andalucía.

### **IV. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN**

- (9) Las actividades de las partes no se solapan ni horizontal ni verticalmente en España. En este contexto, la operación de concentración notificada no modifica significativamente la estructura ni la dinámica competitiva de los mercados analizados. Únicamente se produce un cambio en la titularidad del control de AXIÓN, sin que AMP constituyese un competidor potencial relevante en los mercados afectados.
- (10) A la luz de lo anterior, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia efectiva en los mercados analizados, por lo que se considera que la operación es susceptible de ser autorizada en primera fase sin compromisos.

### **V. PROPUESTA**

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.